



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES BODA CIVIL

Las bodas civiles se celebran los días habilitados a tal efecto por el Ayuntamiento, siendo:

- viernes por la tarde en el Salón de Plenos del Ayuntamiento (capacidad máxima para 100 personas), situado en la Avda. de los Toreros nº 2, esq. C/. Quicos.
- viernes por la mañana en la Sala de Banderas del Ayuntamiento (capacidad máxima para 8 personas), situada en la 1ª planta de la Casa Consistorial.

Tasa municipal (Ordenanzas Fiscales para el año 2017):

- Empadronados en el municipio de Las Rozas de Madrid con antigüedad mínima de un año: Gratuito.
- No empadronados o aquellos empadronados con una antigüedad inferior a la requerida en el apartado anterior: el pago de la correspondiente tasa municipal (528.98 €).
- Se abonará en la Caja Municipal de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Tramitación de expedientes de matrimonio civil

Lo primero que tienen que hacer los contrayentes es dirigirse al Registro Civil que les corresponda por su lugar de empadronamiento, para la tramitación de su expediente de matrimonio.

En Las Rozas de Madrid: Juzgado de Paz (Registro Civil), Cuesta de San Francisco nº 16, teléfono 916370706, donde les indicarán los requisitos y les darán cita previa para abrir su expediente de matrimonio. (En el caso de que los expedientes se tramiten en el Registro Civil de otro municipio, posteriormente hay que hacer el traslado al Juzgado de Paz de Las Rozas).

Reserva de fecha de boda civil y documentación para el Ayuntamiento

Si así lo desean, los contrayentes pueden hacer reserva de fecha para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento, aportando el justificante del Registro Civil de apertura de su expediente.

Transcurrido el tiempo que el Registro Civil les indique, una vez tengan autorizado el expediente de matrimonio:

Deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaza Mayor nº 1), con **al menos quince días de antelación** a la fecha prevista para la celebración del matrimonio civil, la siguiente documentación:

- Expediente que el Juzgado de Paz de Las Rozas (Registro Civil) les entregue para este Ayuntamiento.
- Fotocopias legibles de los documentos de identidad vigentes (D.N.I./N.I.E. o pasaporte), según corresponda, de los contrayentes y de los dos testigos de la ceremonia, mayores de 18 años.
- Recibo de la Caja Municipal de haber pagado la correspondiente tasa municipal (únicamente para aquellos casos en que ninguno de los contrayentes esté empadronado en el municipio de Las Rozas de Madrid, o aquellos empadronados con antigüedad inferior a un año a fecha de la boda civil).

Les rogamos encarecidamente que, si por cualquier motivo deben retrasar o anular la fecha reservada, nos lo comuniquen a la mayor brevedad posible.

Para cualquier información y reserva de fecha en el Ayuntamiento -Actos Civiles-, Plaza Mayor nº 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas o llamando al tlf. 91 757 91 55 Srta. Araceli Sánchez. Correo electrónico: actosciviles@lasrozas.es